



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0243

Téngase en cuenta que la parte pasiva no formuló excepciones dentro del término de traslado de la demanda.

Igualmente, se pone en conocimiento de las partes el informe de depósitos judiciales obrante en el archivo 014.

En firme esta decisión, regrese el proceso al despacho.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM